



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 115-2015-GAF/OSIPTEL

Lima, 13 de febrero 2015

EXPEDIENTE	ADS N° 003-2015/OSIPTEL
MATERIA	Aprobación de Bases Administrativas

VISTO:

El Informe N° 014-C.E./2015, de fecha 12 de febrero de 2015, mediante el cual, el Comité Especial Permanente designado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases Administrativas relativas a la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015/OSIPTEL "Contratación del servicio de Coffee Break para el Desarrollo de la XXVI Reunión de la CITEL-CUSCO".

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 30281, se establecen los montos para la determinación de los procesos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, para todo proceso de contratación de bienes y servicios, es necesario que las Bases sean aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar esta facultad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de las bases administrativas cuando se trate de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de enero de 2015, se designó a los Comités Especiales Permanentes, a cargo de los procesos de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía para el periodo 2015;

Que, mediante Resolución N° 108-2015-GAF/OSIPTEL de fecha 10 de febrero 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el expediente de "Contratación del servicio de Coffee Break para el Desarrollo de la XXVI Reunión de la CITEL-CUSCO", el mismo que se llevará a cabo a través de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015/OSIPTEL.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015/OSIPTEL "Contratación del servicio de Coffee Break para el Desarrollo de la XXVI Reunión de la CITEL-CUSCO".



Artículo Segundo.- Encargar al Comité Especial conformado mediante Resolución N° 060-2015-GAF/OSIPTEL, la realización de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015/OSIPTEL "Contratación del servicio de Coffee Break para el Desarrollo de la XXVI Reunión de la CITEL-CUSCO".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


ANGEL CHANCAHUANA ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 114-2015-GAF/OSIPTEL

Lima, 13 de febrero 2015

EXPEDIENTE	ADS N° 002-2015/OSIPTEL
MATERIA	Aprobación de Bases Administrativas

VISTO:

El Informe N° 013-C.E./2015, de fecha 12 de febrero de 2015, mediante el cual, el Comité Especial Permanente designado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases Administrativas relativas a la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015/OSIPTEL "Contratación del servicio de Monitoreo de Noticias Nacionales".

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 30281, se establecen los montos para la determinación de los procesos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, para todo proceso de contratación de bienes y servicios, es necesario que las Bases sean aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar esta facultad;

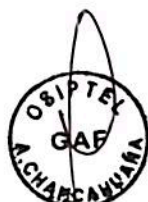
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de las bases administrativas cuando se trate de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 060-2015-GAF/OSIPTEL de fecha 27 de enero de 2015, se designó a los Comités Especiales Permanentes, a cargo de los procesos de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía para el periodo 2015;

Que, mediante Resolución N° 106-2015-GAF/OSIPTEL de fecha 09 de febrero 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el expediente de "Contratación del servicio de Monitoreo de Noticias Nacionales", el mismo que se llevará a cabo a través de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015/OSIPTEL.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015/OSIPTEL "Contratación del servicio de Monitoreo de Noticias Nacionales".



Artículo Segundo.- Encargar al Comité Especial conformado mediante Resolución N° 060-2015-GAF/OSIPTEL, la realización de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015/OSIPTEL "Contratación del servicio de Monitoreo de Noticias Nacionales".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


ANGEL CHANGAHUANA ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

